



Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 20 de septiembre de 2010

www.delegacioncgae.eu



INDICE DE CONTENIDOS

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR	4
DERECHO SOCIAL	5
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES	5
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES	7
JURISPRUDENCIA	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	9

NOTICIA DE LA SEMANA



EL CGAE RESPONDE A LA CONSULTA DE LA COMISIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

El CGAE ha remitido hoy a la Comisión Europea y a CCBE sus comentarios sobre la consulta de la Comisión en materia de derechos de las víctimas. Tras la paralización de la orden de protección europea por el Consejo de Ministros, la Comisión desea avanzar, conforme al programa de Estocolmo, en la preparación de instrumentos legislativos en la línea avanzada por la anterior Presidencia Española. La contribución del CGAE acoge favorablemente la iniciativa del Ejecutivo comunitario, subraya la importancia de que las víctimas reciban una asistencia inmediata, global y especializada y formación específica para los profesionales. Igualmente, promueve algunas buenas prácticas desarrolladas en España como la creación de servicios de guardia permanente en los Colegios de Abogados, y solicita financiación comunitaria para que los nuevos instrumentos puedan aplicarse con eficacia en toda la UE y garantizar así la libre circulación de las víctimas. Igualmente, el CGAE insiste en la necesidad de la asistencia letrada y asistencia jurídica gratuita antes de la demanda. Otras de las ideas planteadas son la creación de un fondo interestatal de indemnización para casos urgentes y de insolvencia (recordando que la responsabilidad de las Administraciones no debe derivarse hacia asociaciones privadas), una acusación particular que garantice el acceso a la justicia, la creación de protocolos de actuación y coordinación globales europeos en la asistencia y la adopción de criterios comunes para la recogida de datos.



María José Balda, Consejera electiva del CGAE

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS

CONFERENCIA SOBRE EL PORTAL E-JUSTICIA EUROPEO

ERA, la Academia de Derecho Europeo, organiza el 29 de septiembre en Bruselas, una conferencia sobre el Portal e-Justicia europeo, que interconecta servicios e información jurídica comunitaria y nacional. Este sistema tiene el potencial de facilitar el uso de instrumentos como la Orden europea de pago, las demandas monitorias transfronterizas, el acceso a los antecedentes penales, registros de la propiedad y de negocios, etc. Sin embargo, también se analizarán sus problemas de operatividad, tales como la protección de datos o las barreras lingüísticas. El evento está dirigido a aquellas personas que deben enfrentarse al ejercicio del derecho en situaciones transfronterizas.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta pública sobre derechos, apoyo y protección a víctimas	Hasta el 30.09.10
Consulta pública sobre neutralidad en la Red	Hasta el 30.09.10
Consulta pública sobre comercio electrónico	Hasta el 15.10.10
Consulta pública sobre Derecho de Propiedad Intelectual	Hasta el 31.10.10
Consulta pública sobre régimen fiscal de las sociedades	Hasta el 31.10.10
Consulta pública sobre el futuro de las pensiones	Hasta el 15.11.10
Libro Blanco sobre Sistemas de Seguro de Garantía	Hasta el 30.11.10
Consulta pública sobre reutilización de datos en el sector público	Hasta el 30.11.10
Libro Verde sobre Derecho Contractual europeo	Hasta el 31.01.11

POLÍTICA E INSTITUCIONES

CONCLUSIONES DEL CONSEJO EUROPEO DE 16 DE SEPTIEMBRE

El Consejo de Jefes de Estado y de Gobierno de la UE, reunido la pasada semana en Bruselas, ha deliberado sobre el modo de imprimir un nuevo ímpetu a las relaciones exteriores de la Unión Europea, aprovechando plenamente las oportunidades que brinda el Tratado de Lisboa. Ha convenido en que es necesario que Europa fomente sus intereses y valores de forma más enérgica y en un espíritu de reciprocidad y provecho mutuo. Como primer paso, ha fijado unas orientaciones generales de cara a varios acontecimientos importantes tales como la cumbre de Alto nivel de Naciones Unidas sobre los Objetivos del Milenio, las cumbres con África, Ucrania, Rusia, China y Corea, la próxima reunión del G-20 en Seúl, la Cumbre sobre cambio climático en Cancún (México), etc. También ha decidido algunas medidas concretas para mejorar de manera más general la eficacia de la política exterior de la Unión Europea. Asimismo, el Consejo Europeo ha hecho balance de los avances logrados en el Grupo Especial para el Gobierno Económico.

LA UE ASISTE A LA CUMBRE SOBRE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

El Presidente de la Comisión Europea, José Manuel Barroso, y el Comisario de Desarrollo de la UE, Andris Piebalgs, participarán en la Cumbre de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que se celebrará en Nueva York esta semana. La finalidad de la Cumbre es revisar los avances logrados en el cumplimiento de los ODM y dar un nuevo impulso a la lucha mundial contra la pobreza. Como primer donante mundial, con alrededor del 56% de la ayuda mundial, la UE sigue estando firmemente comprometida con el cumplimiento de los ODM en 2015 y pedirá a todos los socios que hagan mayores esfuerzos y se centren en los resultados. Con ese fin, la Comisión Europea ha propuesto reservar hasta 1.000 millones de euros para premiar a los países socios que obtengan buenos resultados y ayudar a los que tengan más problemas para avanzar, como reconocimiento a su trabajo y sus necesidades.

SESIÓN PLENARIA DEL PARLAMENTO EUROPEO EN ESTRASBURGO

El Parlamento Europeo se reúne por segunda vez durante este mes de septiembre en Estrasburgo (Francia). Alguno de los asuntos destacados a tratar son: evitar crisis en el suministro del gas, mejorar la investigación de los accidentes aéreos o reforzar la seguridad de los medicamentos. Además, el Presidente del Consejo, Herman Van Rompuy, presentará ante el pleno PE los resultados de la última Cumbre de la UE. El paquete de supervisión financiera, que reforzará la regulación europea, la adaptación del marco presupuestario 2007-2013 a los requisitos fijados por el Tratado de Lisboa o la legislación sobre comercialización y uso de "biocidas" para combatir las plagas serán otros de los temas tratados por la Eurocámara.

JUSTICIA E INTERIOR

NORMATIVA COMÚN CONTRA LOS EXPLOSIVOS DE FABRICACIÓN ARTESANAL

La Comisión Europea ha presentado una propuesta para limitar el acceso a las sustancias químicas tratadas indebidamente para fabricar explosivos artesanales. El Reglamento tiene por objeto reducir la amenaza de atentados provocados por explosivos artesanales, reforzando así la seguridad de los ciudadanos de la UE. Además, los fabricantes y los minoristas se beneficiarán de la misma normativa en toda la UE. En la mayoría de los atentados terroristas que se han producido en los últimos años se han empleado dispositivos explosivos, frecuentemente a base de explosivos artesanales fabricados a partir de sustancias químicas que, en la actualidad, son ampliamente accesibles al público en general. Explosivos de esta naturaleza se utilizaron, por ejemplo, en los atentados de Londres en 2005. Si bien existen medidas legislativas y no legislativas en la UE así como a nivel nacional e internacional, éstas no se centran específicamente en los riesgos para la seguridad asociados a determinadas sustancias químicas, o bien no cubren el conjunto de la UE. Las sustancias químicas empleadas para fabricar explosivos artesanales pueden restringirse o controlarse en un país, mientras que se pueden obtener fácilmente en otro. Además, pueden producirse falseamientos del mercado, si no se dispone de una prevención a escala de la UE en este ámbito.

NUEVO MARCO PARA LAS VENTAS EN CORTO Y LAS PERMUTAS DE RIESGO DE CRÉDITO

La Comisión Europea ha aprobado recientemente una propuesta de Reglamento sobre las ventas en corto y algunos aspectos de las permutas de riesgo de crédito. Sus principales objetivos son crear un marco armonizado que permita una acción coordinada a nivel europeo, un aumento de la transparencia y una reducción de los riesgos. El nuevo marco dotará a las autoridades reguladoras —nacionales y europeas— de claras facultades para actuar cuando sea necesario, previniendo la fragmentación del mercado y garantizando el buen funcionamiento del mercado interior. La venta en corto consiste en la venta de valores que el vendedor no posee, pero que tiene la intención de adquirir más tarde para su entrega. Se habla de una venta en corto en descubierto cuando el vendedor no ha tomado prestados los valores, o no ha garantizado que puede tomarlos prestados antes de la liquidación correspondiente a la venta en corto. Ello puede conllevar riesgos específicos de no liquidación (esto es, que no se realice la transacción). Desde el inicio de la crisis financiera, muchos Estados miembros han tomado medidas para suspender o prohibir la venta en corto. Una acción no coordinada puede ser menos eficaz y causar dificultades en el mercado, pudiendo afectar a la confianza de los inversores.

MERCADOS DE DERIVADOS MÁS SEGUROS Y TRANSPARENTES EN EUROPA

La Comisión Europea ha presentado recientemente una propuesta de Reglamento encaminada a aportar una mayor seguridad y transparencia al mercado de derivados no negociados en bolsa (OTC), en el marco de la labor que está desarrollando con vistas a la creación de un sistema financiero más sólido. En su proyecto de Reglamento, la Comisión propone que la información sobre los derivados OTC se comunique a los registros de operaciones y esté accesible para las autoridades de supervisión. Asimismo, se pondrá más información a disposición de todos los participantes en el mercado. La Comisión también propone que los contratos de derivados OTC normalizados se compensen a través de contrapartes centrales, lo que reducirá el riesgo de crédito de contraparte, es decir, el riesgo de incumplimiento de una parte en el contrato. La propuesta de la Comisión, plenamente en consonancia con los compromisos de la UE en el G-20 y con el enfoque adoptado por EE. UU., pasará ahora al Parlamento Europeo y a los Estados miembros de la UE. Una vez se haya adoptado, el Reglamento surtirá efecto desde el final de 2012.

AGENDA DIGITAL: BANDA ANCHA RÁPIDA Y ULTRARRÁPIDA EN LA UE

La Comisión Europea ha adoptado tres medidas complementarias destinadas a facilitar el despliegue y la adopción de la banda ancha rápida y ultrarrápida en la UE. Este paquete de medidas comprende una Recomendación de la Comisión sobre el acceso regulado a las redes de acceso de nueva generación (NGA); una propuesta de Decisión por la que se establece un Programa de Política del Espectro Radioeléctrico; y una Comunicación sobre la banda ancha, en la que se describe la mejor manera de fomentar la inversión pública y privada en redes rápidas y ultrarrápidas. Estas medidas pretenden ayudar a la UE a cumplir los compromisos de la Agenda Digital para Europa: ofrecer a cada europeo acceso a la banda ancha básica de aquí a 2013 y a la banda ancha rápida y ultrarrápida de aquí a 2020. Tal como se indica en la estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, instalar infraestructura de banda ancha en Europa es esencial para crear empleo y prosperidad.

DERECHO SOCIAL

INFORME SOBRE LA SCE Y LA IMPLICACIÓN DE TRABAJADORES

La Comisión Europea ha presentado un informe al Consejo de la UE, al Parlamento Europeo, al CESE y al CDR, sobre la revisión de la Directiva 72/2003 que completa el Estatuto de Sociedad Cooperativa europeo respecto de la implicación de los trabajadores. El Reglamento 1435/2003 establece el estatuto de la sociedad cooperativa europea, SCE, con vistas a crear un marco jurídico uniforme que permita a las cooperativas de distintos Estados miembros planear y llevar a cabo la reorganización de sus actividades a escala comunitaria. La Directiva 72/2003 completa el Reglamento en lo que respecta a la implicación de los trabajadores, con el objetivo de fijar disposiciones para la implicación de los trabajadores en las SCE y garantizar de este modo que la constitución de una SCE no suponga la desaparición ni la reducción de las prácticas de implicación de los trabajadores ya existentes en las entidades que participen en la creación de la SCE. La transposición de la Directiva en todos los Estados miembros no se ha completado hasta marzo de 2009. No se dispone, por tanto, de mucha experiencia en cuanto a la aplicación práctica de la misma. Además, la Directiva no es un acto legislativo aislado, sino que complementa el Reglamento SCE y muestra claras similitudes con otras Directivas relativas a la implicación de los trabajadores, como es la Directiva SE. La Comisión considera que deben tenerse en cuenta los resultados de la evaluación de dichas directivas y del Reglamento antes de iniciar ningún proceso de revisión en el futuro. Estas conclusiones presentadas por la Comisión son compartidas por los Estados miembros y los interlocutores sociales, que han expresado sus opiniones en el proceso de consulta llevado a cabo para redactar el presente informe.

SUMINISTRO DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS DE LA UE

La Comisión Europea ha publicado el Reglamento 807/2010, que establece las disposiciones de aplicación para el suministro de alimentos procedentes de las existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas de la UE. El suministro de productos agrícolas y alimenticios a las personas más necesitadas de la Unión se realiza, como regla general, en forma de productos acondicionados o transformados a partir de productos retirados de los almacenes de intervención de la Unión Europea. No obstante, se puede igualmente alcanzar el objetivo suministrando productos agrícolas y alimenticios pertenecientes a la misma categoría de productos movilizados en el mercado comunitario. En tal caso, el pago del suministro se realizará mediante la cesión de productos que se deberán retirar de los almacenes de la intervención.

DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

EL PE QUIERE PONER FIN A LA PUBLICIDAD ENGAÑOSA

La comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor del Parlamento Europeo ha debatido recientemente un informe sobre los efectos de la publicidad en el comportamiento de los consumidores. El documento analiza la eficacia y aplicación de la Directiva sobre prácticas comerciales desleales. También identifica los problemas concretos relacionados con algunas formas de publicidad en internet en relación con la publicidad engañosa, como los anuncios encubiertos, o a través de blogs, forums o páginas web. El informe estudia la forma de "desarrollar un enfoque crítico de los consumidores", y pide a la Comisión que incluya en su cuadro de indicadores de los mercados de consumo marcadores relativos a la publicidad, elabore campañas de información sobre los derechos de los consumidores en materia de publicidad, y que desarrolle herramientas para informarles sobre las técnicas de protección de su vida privada en Internet, entre otras medidas.

LA MAYORÍA DE LAS TIENDAS DE ELECTRÓNICA POR INTERNET SON SEGURAS

La Comisión Europea puso en marcha en mayo de 2009 el llamado “rastreo de productos electrónicos”. El “rastreo” es una actuación de vigilancia dirigida por la UE y llevada a cabo por las autoridades nacionales correspondientes. Los Estados miembros efectúan controles simultáneos y coordinados para detectar infracciones a la legislación sobre consumidores en un sector determinado. En el marco de estos controles, se ponen en contacto con operadores sospechosos de cometer irregularidades y les invitan a corregirlas. En un informe presentado recientemente, la Comisión Europea ha constatado que ahora es mucho más seguro comprar artículos electrónicos por internet, gracias a la ofensiva que se ha llevado a cabo contra los sitios web problemáticos. El 84% de los comercios de electrónica por internet inspeccionados para verificar si infringen las normas europeas sobre consumidores se ajustan ya a la legislación de la UE (en comparación con el 44% que se constató en 2009). La «investigación de rastreo», que se puso en marcha en 2009, fue llevada a cabo por las autoridades nacionales de 26 Estados miembros, Noruega e Islandia. Entre los problemas detectados, figuran una información engañosa sobre los derechos del consumidor, precios incorrectos y falta de datos de contacto del comerciante en cuestión. Estas tiendas por internet han subsanado ahora sus deficiencias y se han impuesto sanciones en caso necesario. La Comisión también ha anunciado los primeros resultados de la investigación iniciada en 2010, cuyo objetivo han sido los sitios web de venta de entradas para actos culturales o deportivos.

LA COMISIÓN ADOPTA MEDIDAS PARA MEJORAR LOS SERVICIOS FERROVIARIOS

La Comisión Europea ha adoptado una propuesta dirigida a ofrecer mejores servicios ferroviarios para mercancías y viajeros por medio de una intensificación de la competencia en el mercado ferroviario, el refuerzo de las competencias de los organismos reguladores nacionales, y una mejora del marco para las inversiones en el transporte ferroviario. La propuesta de Directiva por la que se establece un Espacio Ferroviario Único es un ejercicio de simplificación y consolidación de la legislación en el que se funden las tres directivas vigentes y sus modificaciones en un texto coherente único. Su objetivo es, asimismo, intentar solucionar los problemas más importantes que ponen en peligro el funcionamiento efectivo del mercado ferroviario. Junto a esta propuesta, la Comisión ha adoptado una Comunicación en la que expone su estrategia para completar el desarrollo del Espacio Ferroviario Único Europeo y se destaca una serie de iniciativas adicionales que la Comisión podría poner en marcha en los próximos cinco años. Va a abrirse un procedimiento de consulta sobre la base de esa Comunicación. También se ha publicado un estudio detallado sobre la apertura del mercado al transporte nacional de pasajeros.

LICITACIONES Y OPORTUNIDADES

DERECHOS HUMANOS EN JAMAICA

La delegación de la Unión Europea en Jamaica ha publicado una convocatoria de propuestas para la realización de proyectos que tengan por objetivo el fortalecimiento del rol jugado por la sociedad civil en la promoción de los derechos humanos y la reconciliación pacífica de los grupos de interés en aquel país (Ref. EuropeAid/130212/L/ACT/JM). Se dará prioridad a aquellos proyectos que tengan por objetivo alguna de las siguientes áreas: promoción del bienestar para jóvenes delincuentes, lucha contra la violencia respecto a mujeres y niños, reforma penitenciaria, y alternativas a la pena de muerte. Los proyectos que pretendan obtener financiación comunitaria deberán tener un presupuesto comprendido entre los 75.000 € (importe mínimo) y los 300.000 € (importe máximo), pudiendo cubrir la UE hasta el 95% del total de los gastos elegibles. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 27.09.2010.

POLÍTICAS PÚBLICAS EUROPEAS Y SOCIEDAD CIVIL

La Agencia Ejecutiva de Educación, Audiovisual y Cultura de la Unión Europea ha publicado una convocatoria de propuestas para el apoyo estructural a organizaciones europeas de investigación y reflexión sobre políticas públicas europeas y a organizaciones de la sociedad civil a escala europea (Ref. EACEA/21/10), dentro del programa "Europa con los ciudadanos". La presente convocatoria tiene 4 temas prioritarios: futuro de la Unión Europea y sus valores básicos, Ciudadanía europea activa (participación y democracia en la UE), diálogo intercultural, y bienestar de los ciudadanos en Europa (empleo, cohesión social y desarrollo sostenible). Podrán participar en esta convocatoria las organizaciones sin ánimo de lucro que actúen en el ámbito de la ciudadanía europea. El presupuesto total de la convocatoria es de 8.100.000 €, que se espera pueda repartirse entre 12 proyectos seleccionados. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 15.10.2010.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Protección de trabajadores en subcontratación (Ref. 2010/S 152-234027)	Hasta el 24.09.10
Convocatoria proyectos para Asociaciones de abogados europeos	Hasta el 30.09.10
Convocatoria Formación de jueces nacionales en Derecho de la Competencia	Hasta el 30.09.10
Convocatoria expertos 2º programa acción sobre salud (Ref. 2008/S 28-036831)	Hasta el 30.10.10
Convocatoria OAMI asesoramiento en Derecho español	Hasta el 02.12.10
Licitación. Manifestaciones interés en Consumo y seguros (Ref. 2008/S 198-260875)	Hasta el 01.07.11
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE

DISCRIMINACIÓN POR NACIONALIDAD PARA LOS NOTARIOS DE 6 ESTADOS MIEMBROS

El Abogado General del TJUE, Cruz Villalón, ha presentado sus conclusiones para los asuntos C-47/08, Comisión / Bélgica; C-50/08, Comisión / Francia; C-51/08, Comisión / Luxemburgo; C-53/08, Comisión / Austria; C-54/08, Comisión / Alemania; C-61/08, Comisión / Grecia, y C-52/08, Comisión / Portugal. Mediante estos recursos de incumplimiento, la Comisión solicita al TJUE que declare que, al imponer una cláusula de nacionalidad que limita exclusivamente a quienes ostentan la nacionalidad de su país el acceso a la profesión de notario, Bélgica, Francia, Luxemburgo, Austria, Alemania, Grecia y Portugal han incumplido las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado y, también, con la excepción de Francia, de la Directiva 36/2005, de reconocimiento de cualificaciones profesionales, por no haberla aplicado a la profesión notarial. La cuestión que subyace a los presentes asuntos es la de saber si la función notarial está relacionada con el ejercicio del poder público. El Abogado General opina que en la medida que la autenticación confiere una calificación pública propia a los actos, disposiciones y conductas que en otro caso no tendrían más valor jurídico que el de la expresión de una voluntad privada, y que constituye el núcleo indisoluble de la función notarial en todos los Estados interesados, ha de afirmarse que la profesión notarial, en general y comprendida en su conjunto, participa directa y específicamente en el ejercicio del poder público. En consecuencia, en la medida en que una cláusula de nacionalidad utiliza la ciudadanía como criterio de imputación, una tal discriminación por razón de nacionalidad constituye una inmisión grave en la esfera del ciudadano europeo, que sería admisible sólo tras un estricto examen de proporcionalidad. A este respecto, el Abogado General observa que de entre las garantías y especificidades que rodean la profesión notarial, ninguna justifica una medida tan severa y drástica como la discriminación directa por razón de nacionalidad. En conclusión, el Abogado General sugiere al TJUE que declare que, al limitar el acceso a la profesión notarial exclusivamente a los nacionales, los Estados miembro imputados han incumplido las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado. Y en lo que atañe a la infracción de la Directiva 36/2005, recuerda que, en el marco de un recurso por incumplimiento, corresponde a la Comisión demostrar que el Estado ha incurrido en una infracción del Derecho de la UE. Pues bien, el Abogado General estima que la Comisión no ha aportado suficientes argumentos en relación con su aplicabilidad a la profesión notarial y, por lo tanto, el Tribunal de Justicia debería desestimar la restante parte del recurso.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

CONFIDENCIALIDAD DE LAS FUENTES PERIODÍSTICAS

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto *Sanoma Uitgevers B.V. c. Holanda* (nº demanda 38224/03). En 2002 tuvo lugar una carrera ilegal de coches, cuyos organizadores permitieron a unos periodistas realizar un reportaje a condición de no identificar a los participantes. La policía detuvo la carrera sin arrestar a nadie, pero sospechando que uno de los coches se había usado en la huida durante un asalto, solicitó se le entregaran las fotografías. Posteriormente fueron reclamadas por el fiscal, negándose de nuevo alegando la protección de la confidencialidad de sus fuentes. El Juez regional de Ámsterdam, sin ser competente en Derecho interno holandés, consideró que las necesidades de la investigación criminal prevalecían sobre los privilegios de confidencialidad, por lo que la compañía se vio forzada a entregar las fotografías. La compañía editora recurrió al TEDH y la Sala señaló que la entrega forzada del material periodístico fue conforme a la ley y mantuvo un equilibrio entre los intereses en conflicto al ser utilizado sólo para la investigación de los delitos. La Gran Sala sin embargo, consideró que la decisión de interferir no fue tomada correctamente y la orden de revelar sus fuentes tuvo un impacto negativo en la publicación, exponiéndose a perder su fiabilidad ante sus fuentes. La sentencia señaló que la salvaguarda más importante de la confidencialidad de las fuentes es la garantía de un examen independiente e imparcial por un órgano judicial y no por el fiscal acusador parte en el procedimiento, e impuso una multa por violación del Artículo 10 CEDH (derecho a la libertad de expresión).

DIRECCIONES ÚTILES



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: www.delegacioncgae.eu

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu/>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: http://eesc.europa.eu/index_en.asp

Tribunal de Justicia de la Unión Europea: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.dfI&StatLang=ES

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Alonso Hernández-Pinzón García** (Letrado), **Jacqueline Camino López** (Administración) y **David Del Valle Díez** (Letrado asistente).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cga.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- La Délégation des Barreaux de France

(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)

- La Deutscher Anwaltverein

(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)

- La Law Society de Inglaterra y Gales

(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

(bruselas@cga.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@cga.es

web: www.cga.es



Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@cga.es

Web: www.delegacioncga.es